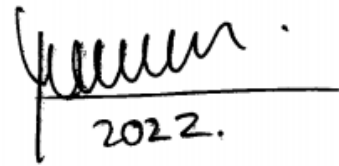


Constancia Secretarial: A despacho del señor JUEZ, la anterior comunicación, junto con el proceso a que hace referencia, informándole que el portal web del Banco Agrario a la fecha reporta para el presente asunto depósitos judiciales por valor de \$9.300.000,00, Sírvese proveer. Palmira, 30 de noviembre de 2022.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A.S. No. **314**

Rad.: 76 520 3103 004 1992 03494 00

Ejecutivo

Verificada la información suministrada por el extremo demandante, se considera procedente acceder a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a nombre de los cesionarios demandantes, pero como quiera que el memorialista carece de facultad expresa para recibir, deberá previamente acreditar tal alcance en su mandato a efecto de que el referido pago se realice válidamente a su nombre. Por lo anterior el juzgado, DISPONE:

ORDENASE el pago de los depósitos judiciales a disposición de este asunto, para lo cual el memorialista deberá acreditar la existencia y titularidad de la facultad para recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c7d5e79f7113da9aaf26e95b58022c8ceb1252eaf391eb8c2589bb46aa7783**

Documento generado en 01/12/2022 02:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>